

Boletín Oficial

PROVINCIA DE SALTA



Dr. JUAN CARLOS ROMERO
GOBERNADOR

Dr. OSVALDO RUBEN SALUM
MINISTRO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

Dr. RAUL ROMEO MEDINA
SECRETARIO DE ESTADO DE GOBIERNO

Dn. FACUNDO TROYANO
DIRECTOR

Salta, Miércoles 02 de Febrero de 2005

Nº 17.061

Año XCVI	Registro Nacional de Propiedad Intelectual Nº 324848	CORREO ARGENTINO	SALTA	FRANQUEO A PAGAR CUENTA Nº 13044F0021
APARECE LOS DIAS HABILES	TIRADA 350 EJEMPLARES			TARIFA REDUCIDA CONCESION Nº 3º 3/18
EDICION DE 24 PAGINAS				

Dirección y Administración: Avda. BELGRANO 1349 - (4400) SALTA - TEL/FAX: (0387) 4214780
E-mail: boletinoficial@salta.gov.ar

Horario para la publicación de avisos: Lunes a Viernes de 8,30 a 13,00 hs.

ARTICULO 1º - A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2º del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones, serán publicadas en el Boletín Oficial.
ARTICULO 2º - El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico (Ley 4337).

TARIFAS

RESOLUCION M.G.J. N° 232/96 y su Modificatoria N° 197/2000

I - PUBLICACIONES: Texto no mayor de 200 palabras	Por cada Publicación	Excedente (p/c. palabra)
• Convocatoria Asambleas Entidades Civiles (Culturales, Deportivas, de Socorro Mutuo, etcétera)	\$ 8,00	\$ 0,10
• Convocatoria Asambleas Profesionales	\$ 15,00	\$ 0,10
• Avisos Comerciales	\$ 25,00	\$ 0,10
• Asambleas Comerciales	\$ 20,00	\$ 0,10
• Avisos Administrativos	\$ 25,00	\$ 0,10
• Edictos de Mina	\$ 20,00	\$ 0,10
• Edictos Concesión de Agua Pública	\$ 20,00	\$ 0,10
• Edictos Judiciales	\$ 10,00	\$ 0,10
• Remates Judiciales	\$ 15,00	\$ 0,10
• Remates Administrativos	\$ 25,00	\$ 0,10
• Posesión Veinteñal	\$ 25,00	\$ 0,10
• Avisos Generales	\$ 25,00	\$ 0,10
BALANCES		
• Ocupando más de 1/4 pág. y hasta 1/2 pág.	\$ 75,00	
• Ocupando más de 1/2 pág. y hasta 1 pág.	\$ 120,00	
II - SUSCRIPCIONES		
• Anual	\$ 100,00	
• Semestral	\$ 65,00	
• Trimestral	\$ 50,00	
• Anual - Legislativa Vía E-mail	\$ 30,00	
III - EJEMPLARES		
• Por ejemplar dentro del mes	\$ 1,00	
• Atrasado más de 1 mes y hasta 1 año	\$ 1,50	
• Atrasado más de 1 año	\$ 3,00	
• Separata	\$ 3,50	
IV - FOTOCOPIAS		
• 1 hoja reducida y autenticada, de instrumentos contenidos en Boletines Oficiales agotados	\$ 0,20	

Nota: Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas:

- Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formadas por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.
- Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.
- Los signos de abreviaturas, como por ejemplo: %, &, \$, 1/2,], se considerarán como una palabra.
- Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales «valor al cobro» posteriores a su publicación, debiendo solicitar mediante nota sellada y firmada por autoridad competente la inserción del aviso en el Boletín Oficial, adjuntando al texto a publicar la correspondiente orden de compra y/o publicidad.
- Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignent.

SUMARIO

Sección ADMINISTRATIVA

DECRETOS

	Pág.
S.G.G. N° 120 del 17/01/05 - Asume su titular el Mando Gubernativo de la Pcia.	440
S.G.G. N° 124 del 17/01/05 - Prórroga de Convenio	440
S.G.G. N° 125 del 17/01/05 - Convenio de Cooperación - Consejo Nacional de Coordinación de Políticas Sociales de la Presid. de la Nac. y Pcial. de Salta	441
S.G.G. N° 129 del 17/01/05 - Autoriza a la Directora Gral. de Personal a celebrar acuerdo de pago	442
S.G.G. N° 132 del 17/01/05 - Contrato de locación de servicios	443
S.G.G. N° 133 del 17/01/05 - 3° Festival del Tabaco: Int. Pcial.	443
M.ED. N° 134 del 17/01/05 - Aprueba estructura y planta de cargos del Museo de Arqueología de Alta Montaña	443

DECRETO SINTETIZADO AÑO 2004

M.HA. y O.P. N° 2907 del 16/12/04 - Aprueba Res. M.P.E. N° 519	445
--	-----

DECRETOS SINTETIZADOS AÑO 2005

S.G.G. N° 121 del 17/01/05 - Amplía plazo contrato de consultoría	445
S.G.G. N° 122 del 17/01/05 - Designación de profesional en policía de la Pcia.	445
S.G.G. N° 123 del 17/01/05 - Comisión Oficial	445
S.G.G. N° 126 del 17/01/05 - Deja sin efecto asignación de cargo "Sin Estabilidad" y reintegro a cargo de Planta Permanente	446
S.G.G. N° 127 del 17/01/05 - Designación de profesional - Art. 30 Dcto. N° 1178/96	446
M.ED. N° 128 del 17/01/05 - Amplía Dcto. 824/04	446
S.G.G. N° 130 del 17/01/05 - Modifica designación de personal	446
S.G.G. N° 131 del 17/01/05 - Modifica designación de personal	446

LICITACIONES PUBLICAS

N° 6062 - Cámara de Diputados de la Pcia. de Salta N° 003/05	446
N° 6061 - Cámara de Diputados de la Pcia. de Salta N° 004/05	447
N° 5962 - U.N.Sa. N° 01/05	447

Sección JUDICIAL

SUCESORIO

N° 6059 - Turanza, Claudia Mónica - Expte. N° 1-103.620/04	447
--	-----

REMATES JUDICIALES

N° 6071 - Por Esteban Carral Cook - Juicio Expte. N° 35.295/01	448
N° 6070 - Por Fernando Bognanno - Juicio Expte. N° 79.862/03	448

EDICTO JUDICIAL

Pág.

N° 6052 - Cablevisión S.A. - Expte. N° 87.298 449

Sección COMERCIAL**CONSTITUCIONES DE SOCIEDAD**

N° 6074 - Sanatorio Güemes S.R.L. 449

N° 6073 - MARAS S.R.L. 450

ASAMBLEAS COMERCIALES

N° 6064 - Viviendas Salta S.A. 451

N° 6060 - Pedro José Bellomo S.A.C.I.M.I.A., para el día 28/02/05 451

Sección GENERAL**ASAMBLEAS**

N° 6072 - Centro Vecinal del Barrio Parque Gral. Belgrano, para el día 26/02/05 452

N° 6069 - Kehila de Salta, para el día 05/03/05 452

RECAUDACION

N° 6075 - Del día 01/02/05 453

Sección ADMINISTRATIVA**DECRETOS**

Salta, 17 de Enero de 2005

DECRETO N° 120**Secretaría General de la Gobernación**

VISTO el regreso a nuestra Provincia del que suscribe, a partir del 17 de enero de 2005;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1º - Queda asumido el Mando Gubernativo de la Provincia, por parte del que suscribe, a partir del 17 de enero de 2005.

Art. 2º - El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Salum (I.)

Salta, 17 de Enero de 2005

DECRETO N° 124**Secretaría General de la Gobernación****Secretaría de Acción Social**

Expediente N° 25.744/2005 - código 152

VISTO las presentes actuaciones por las cuales se gestiona la aprobación de la Prórroga del Convenio, suscripto entre la Secretaría de Acción Social y los señores Oscar Antiquera, Juan Carlos Lucero, Dora Velázquez y Antonio Antiquera, y

CONSIDERANDO:

Que por decreto N° 972/2004, se aprueba el mencionado Convenio, mediante el cual la Secretaría de Acción Social, se compromete a otorgar, en carácter de subsidio, la suma de Nueve Mil Pesos (\$ 9.000,00) mensuales, desde el 1° de diciembre de 2003 y por el término de un (1) año, importe que será distribuido por Los Representantes, para la adquisición de frutas, verduras y hortalizas que deberán proveer a los comedores comunitarios que funcionan en la ciudad de Tartagal y para solventar gastos de personas que efectuarán trabajos comunitarios, como así también, y a los fines de fomentar el trabajo comunitario, las partes se comprometen a crear Huertas Comunitarias para la provisión de verduras.

Que en virtud de lo estipulado en la cláusula Segunda del mismo, las partes convienen prorrogar, desde el 1° de diciembre de 2004 y por el término de un (1) año, el referido acto.

Que atento lo dictaminado (D. N° 04/2005) por Asesoría Jurídica y la intervención del Subprograma Contable de la Dirección General Administrativa Contable de la Secretaría de Acción Social, corresponde el dictado del instrumento administrativo pertinente.

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° - Apruébase la Prórroga de Convenio suscripto entre la Secretaría de Acción Social y los señores Oscar Antiquera, D.N.I. N° 20.644.131, Juan Carlos Lucero, D.N.I. N° 22.565.711, Dora Velázquez, D.N.I. N° 10.673.244 y Antonio Antiquera, D.N.I. N° 23.584.171, que forma parte del presente decreto (1 f.).

Art. 2° - Déjase establecido que Los Representantes, deberán presentar ante La Secretaría, la correspondiente rendición de cuentas, de acuerdo a lo estipulado en la cláusula Quinta del Convenio original.

Art. 3° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, cuyo monto total asciende a la suma de

Ciento Ocho Mil Pesos (\$ 108.000,00) a liquidar en doce (12) cuotas mensuales de Nueve Mil Pesos (\$ 9.000,00) cada una, será imputada a la Cuenta N° 034320010100, TC-ASP- Programas Especiales 4.1.5.1.2.3, del Ejercicio vigente.

Art. 4° - El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 5° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Salum (I.)

Salta, 17 de Enero de 2005

DECRETO N° 125

Secretaría General de la Gobernación

Secretaría de Acción Social

VISTO el expediente N° 25.143/2004 - código 152, por el cual se gestiona la aprobación del Convenio de Cooperación, suscripto entre el Consejo Nacional de Coordinación de Políticas Sociales de la Presidencia de la Nación y la Provincia de Salta, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo y en el marco del Programa de Desarrollo Social (PRODESO), creado por resolución nacional N° 2851/95, las partes acuerdan implementar los sistemas SIEMPRO - SISFAM, en el territorio provincial, a los fines de desarrollar actividades de capacitación, análisis de situación social, monitoreo, evaluación y relevamiento de beneficiarios actuales y potenciales, tanto sea de programas sociales nacionales, como para los emanados de la Provincia.

Que atento la providencia de f. 1 y lo dictaminado (D. N° 123/2004) por Asesoría Jurídica de esta Secretaría, corresponde el dictado del instrumento administrativo pertinente.

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° - Apruébase el Convenio de Cooperación, suscripto entre el Consejo Nacional de Coordina-

ción de Políticas Sociales de la Presidencia de la Nación y la Provincia de Salta, que forma parte del presente decreto (5 fs.).

Art. 2º - El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Salum (I.)

Salta, 17 de Enero de 2005

DECRETO Nº 129

Secretaría General de la Gobernación

Expte. Nº 756-29822/4/03; 73-26.462/90; 88-5139253-01/96; y 012/95

VISTO el reclamo efectuado por la Sra. Amalia Corregidor, emergente de la Resolución Nº 16/95 de la Comisión Bicameral Administradora del Fondo Ley Nº 6719; y,

CONSIDERANDO:

Que existen antecedentes de casos similares al presente, donde a los efectos de evitar que el reclamo sea llevado a la justicia, se entendió conveniente a los intereses de la Provincia, la celebración de un acuerdo de pago que ponga fin a la pretensión;

Que mediante Decreto Nº 3280/00 se designó a la Doctora Adriana Mabel Arellano en el cargo de Directora General de Personal, disponiéndose asimismo que tendría a su cargo la Unidad de Control Previsional dependiente de la Secretaría de al Función Pública;

Que el mismo instrumento puso a su cargo las funciones de Encargado Liquidador de la Unidad de Control Previsional;

Que en virtud de ello y toda vez que el presente caso se encontrara comprendido en las disposiciones de la Ley de Jubilaciones vigente en la Provincia, en forma previa a la transferencia de la entonces Caja de Previsión Social de la Provincia de Salta, se considera conveniente que el convenio transaccional sea suscripto por la citada Directora General;

Que el art. 41 inc. c) de la Ley Nº 6719 prevé que el beneficio sea otorgado y pagado por cada poder del Estado;

Que en virtud de dicha norma, en el ámbito del Poder Legislativo, mediante la Resolución bicameral, dispuesta por Resolución de Cámara de Diputados Nº 91/94 y Resolución de Cámara de Senadores Nº 81/94, se estableció en forma conjunta crear "El Fondo Especial - Ley 6719", previsto y a los fines establecidos en el Artículo 41º, inc. c) de la ley Nº 6719, constituyendo una comisión Bicameral Administradora de dicho fondo;

Que la citada comisión dictó las Resoluciones Nº 01/94, 02/95 y 03/95 que aprueban la reglamentación del Fondo referenciado;

Que idénticas reglamentaciones y criterio adoptaron el Poder Ejecutivo (Decreto Nº 215/95) y la Procuración Provincial;

Que la Unidad de Sindicatura Interna de la Provincia ha tomado la intervención correspondiente;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º - Autorízase a la señora Directora General de Personal, Doctora Adriana Mabel Arellano, a celebrar, en representación de la Provincia de Salta, un acuerdo de pago con la señora Amalia Corregidor, DNI Nº 5.139.253, a los fines de dar por agotada la pretensión de la misma en el expediente administrativo de referencia, el que deberá ajustarse a los términos y modalidades de pago del Anexo I del presente y por el importe determinado según planilla practicada y que obra en aquellos autos.

Art. 2º - El Ministerio de Hacienda y Obras Públicas deberá efectuar las reestructuraciones presupuestarias pertinentes a los fines del pago respectivo y de lo dispuesto por el art. 41 inc. c) de la Ley Nº 6719.

Art. 3º - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Hacienda y Obras Públicas y por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Salum (I.)

Salta, 17 de Enero de 2005

DECRETO N° 132

Secretaría General de la Gobernación

VISTO el Contrato de Locación de Servicios firmado entre la Provincia de Salta y el Sr. Luis Alberto Meraz Sosa; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se deja establecido que el nombrado prestará sus servicios en la Secretaría General de la Gobernación, desde el 1° de enero de 2005 y por el término de seis (6) meses.

Que, en el marco de lo previsto en el Decreto N° 515/00, se contempla el proporcional de la baja del Dr. Guillermo López del Punta en la Gobernación.

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Apruébase el Contrato de Locación de Servicios firmado entre la Provincia de Salta y el Sr. Luis Alberto Meraz Sosa, D.N.I. N° 93.980.430, que como Anexo forma parte de este acto.

Art. 2° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente deberá imputarse a las partidas respectivas de Jurisdicción 01 - Unidad de Organización 02 - Secretaría General de la Gobernación. Ejercicio 2005.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Salum (I.)

Salta, 17 de Enero de 2005

DECRETO N° 133

Secretaría General de la Gobernación

Expediente N° 41-43.583/04

VISTO las presentes actuaciones, mediante las cuales el Sr. Carlos R. Cardozo, Intendente de la Municipa-

lidad de Río Piedras Dpto. Metán, solicita se declare de Interés Provincial el "3er. Festival del Tabaco de la Zona Sur de la Provincia", a llevarse a cabo el día 12 de febrero de 2005, en dicho municipio; y,

CONSIDERANDO:

Que de dicho Festival participarán prestigiosos artistas de nuestro medio, entre los que se destacan: Los Sauzales, Los Cantores del Alba, Las Voces de Orán, El Trío Carpero y otros.

Que es decisión del Ejecutivo Provincial alentar esta clase de eventos.

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Declárese de Interés Provincial el "3er. Festival del Tabaco de la Zona Sur de la Provincia", a llevarse a cabo el día 12 de febrero de 2005, en el Municipio de Río Piedras, Dpto. Metán.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Salum (I.)

Salta, 17 de Enero de 2005

DECRETO N° 134

Ministerio de Educación

VISTO la inauguración y comienzo de actividades del Museo de Arqueología de Alta Montaña; y

CONSIDERANDO:

Que dicha institución nace ante la necesidad cultural y científica de albergar, conservar y custodiar en forma adecuada el patrimonio arqueológico de alta montaña de la Provincia de Salta;

Que se encuentra en trámite de tratamiento legislativo el proyecto por el cual se crea el Museo de Arqueología de Alta Montaña (MAAM) como un organismo autárquico en jurisdicción de la Secretaría de Cultura dependiente del Ministerio de Educación;

Que, hasta tanto se concrete la emisión del instrumento legal pertinente, debe aprobarse una estructura orgánica y la correspondiente planta de cargos del Museo que permita su inmediato funcionamiento óptimo y cumplimiento de los objetivos propuestos;

Que lo aprobado en el presente debe imputarse a la Secretaría de Cultura cabecera hasta su transferencia al organismo autárquico que apruebe la ley;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1º - Apruébense la estructura y planta de cargos del Museo de Arqueología de Alta Montaña (MAAM) que, como Anexo, forman parte del presente.

Art. 2º - A partir del día 1º de enero de 2005, trasládanse a los agentes de la planta permanente de la Secretaría de Cultura: Boasso, Florencia – DNI N° 92.757.750, suprimiéndose el cargo de Supervisor Técnico del Subprograma Administrativo – Financiero; Xamena, Miguel – DNI N° 5.076.281, suprimiéndose el cargo y la unidad correspondiente al Instituto Provincial de Investigaciones Antropológicas y Santillan, Pedro O. – DNI N° 20.247.023, al MAAM en los cargos y ubicaciones escalafonarias que se consignan en el Anexo del presente.

Art. 3º - Con la misma vigencia que la prevista en el artículo precedente, modifícase la designación sin estabilidad efectuada en la Secretaría de Cultura al señor Vitry, Christian F. – DNI N° 17.355.535 en el marco del Art. 30º del Decreto N° 1178/96, correspondiendo una designación en el MAAM en el cargo y equivalencia que se consigna en el Anexo del presente.

Art. 4º - Modifícase la designación efectuada en el Ministerio de Hacienda y Obras Públicas a la Lic. Cantarero, Adriana María – DNI N° 21.634.468, correspondiendo una designación Fuera de Escalafón en el MAAM en el cargo de Secretaria Administrativa, con una remuneración equivalente al cargo de Director General, a partir del día 1º de enero de 2005.

Art. 5º - El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a las respectivas partidas de la Jurisdicción 07 – AC 06 – Secretaría de Cultura hasta tanto se dispongan las transferencias presupuestarias correspondientes.

Art. 6º - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Educación y por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 7º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO – Salum (I.)

Museo de Arqueología de Alta Montaña (MAAM)

Serán funciones del MAAM:

1) Albergar, conservar y custodiar en forma adecuada el patrimonio arqueológico de alta montaña de la Provincia de Salta.

2) Promover estudios e investigaciones relacionados con todos los aspectos culturales y científicos vinculados al patrimonio arqueológico en custodia.

3) Promover, realizar y coordinar proyectos y/o programas que permitan el rescate, conocimiento y puesta en valor del patrimonio arqueológico de alta montaña de la Provincia de Salta.

4) Otorgar autorización para investigaciones con pautas acordes a la legislación vigente y a parámetros internacionales y centralizar la información y supervisión de todas las investigaciones que, en la materia, se lleven a cabo en el territorio de la Provincia de Salta.

5) Actuar como órgano de aplicación y fiscalización de la legislación referente a la materia objeto de la institución.

6) Coordinar con organizaciones internacionales, nacionales, provinciales y municipales para concretar la efectiva preservación y protección de los sitios y elementos arqueológicos de alta montaña de la Provincia.

7) Exhibir en condiciones adecuadas el patrimonio custodiado por el MAAM, presentado en forma científica, con criterio de difusión educativa y teniendo como prioridad el respeto debido a los pueblos y culturas que dieron origen a nuestra identidad.

8) Propiciar conferencias, cursos de capacitación, reuniones científicas y toda otra actividad que tienda tanto a la expansión y divulgación de los conocimientos arqueológicos, como a propiciar la vinculación y devolución de estas actividades a la comunidad.

9) Editar publicaciones de carácter científico y cultural relacionadas con la materia de su competencia.

10) Mantener contacto e intercambio con las instituciones de nuestro País y del extranjero que tengan idéntica finalidad.

11) Procurar que todas las colecciones y elementos de arqueología de alta montaña originarios del territorio de la Provincia de Salta sean adquiridos o reintegrados al patrimonio del Estado Provincial.

12) Tener a su cargo la administración eficiente del Museo.

13) Difundir su carácter de institución científica, técnica y docente, mediante la proyección al medio del caudal de materiales originales con que cuenta el MAAM.

VERANEXO

DECRETO SINTETIZADO AÑO 2004

El Boletín Oficial encuadernará anualmente las copias legalizadas de todos los decretos y resoluciones que reciba para su publicación, las que estarán a disposición del público.

Ministerio de Hacienda y Obras Públicas - Decreto N° 2907 - 16/12/2004 - Expediente Nros. 136-17.117/04 y 136-12.092/02

Artículo 1º - Aprobar la Resolución del Ministerio de la Producción y el Empleo N° 519/04.

Art. 2º - Autorizar al Ministerio de Hacienda y Obras Públicas a suscribir la documentación necesaria para el cumplimiento del presente decreto.

**Sr. Mashur Lapad, Vice-Presidente 1º
Cámara de Senadores a Cargo Poder Ejecutivo - Brizuela - Yarade - Salum (I.)**

DECRETOS SINTETIZADOS AÑO 2005

Secretaría General de la Gobernación - Decreto N° 121 - 17/01/2005 - Expediente N° 156-8.661/04

Artículo 1º - Ampliase por el plazo de seis (6) meses, a partir del 1º de enero de 2005, el Contrato de Consultoría firmado entre el Gobierno de la Provincia de Salta, y la Firma TELERED.

Art. 2º - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente, deberá imputarse a la partida respectiva de Jurisdicción 1 - Unidad de Organización 12 - Secretaría de Prensa. Presupuesto 2005.

ROMERO - Salum (I.)

Secretaría General de la Gobernación - Secretaría de la Gobernación de Seguridad - Decreto N° 122 - 17/01/2005 - Expte. N° 44-78.931/04

Artículo 1º - Designase a la Profesora de Educación Física Gabriela Karina Nazario, D.N.I. N° 25.251.329, para desempeñarse en dependencias e institutos de Policía de la Provincia, desde el 01 de enero al 31 de diciembre de 2005, con una carga horaria semanal de veinticinco (25) horas cátedra, nivel secundario.

Art. 2º - La erogación resultante se imputará a Curso de Acción "Escuelas de Formación" - Actividad "Escuela Superior de Policía" - 022210020300 - Ejercicio 2005.

ROMERO - Salum (I.)

Secretaría General de la Gobernación - Secretaría de la Gobernación de Turismo - Decreto N° 123 - 17/01/2005 - Expediente N° 016-28.531/05

Artículo 1º - Autorízase la Comisión Oficial del Señor Bernardo Racedo Aragón, D.N.I. N° 16.216.791, Secretario de la Gobernación de Turismo, hacia la Ciudad de la Ciudad de Madrid y Galicia - España, para participar de la Feria Internacional de Turismo "FITUR 2005" y del Curso de Capacitación de la Escuela Superior Hotelera de Galicia, a realizarse entre el 25 de enero y 13 de febrero del 2005.

Art. 2º - Conforme a lo dispuesto en el artículo anterior, deberán liquidarse los viáticos respectivos de acuerdo a la normativa del Decreto N° 2319/01 y en moneda del país de destino, más gastos imprevistos, con oportuna rendición de cuentas.

Art. 3º - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, deberá imputarse al Curso de Acción N° 041470010100 - Secretaría de la Gobernación de Turismo.

ROMERO - Salum (I.)

Secretaría General de la Gobernación - Decreto N° 126 - 17/01/2005 - Expte. C° N° 288-1.395/04

Artículo 1º - Déjase sin efecto la asignación del cargo de Auditor Jefe de Educación y Cultura (N° de Orden 7) - Cargo Político - Nivel 2 - "Sin estabilidad", con encuadre en el Art. 30 del Decreto N° 1.178/96, con retención de su cargo de Planta Permanente de Profesional de Sindicatura 2 - a la C.P.N. Violeta Carolina Bargardi - D.N.I. N° 4.921.779.

Art. 2º - Reintegrar al cargo de Planta del que es titular, a la mencionada profesional de acuerdo a la siguiente nomenclatura: N° Orden 124 - Profesional 2 - Ubicación Escalafonaria: 2 - Agrupación: Profesional - Subgrupo: 2 - Nivel: 6.

ROMERO - Salum (I.)

Secretaría General de la Gobernación - Decreto N° 127 - 17/01/2005 - Expte. C° N° 288-1.395/04

Artículo 1º - Designase al C.P.N. Juan Alberto Mariscal Rivera, DNI N° 17.581.527, como Jefe Auditor de Educación y Cultura - con una remuneración equivalente en el cargo político Nivel 2, "Sin Estabilidad" en el marco del artículo 30 del Decreto N° 1178/96.

Art. 2º - El gasto que demande el presente se imputará a la respectiva partida de la Sindicatura General de la Provincia.

ROMERO - Salum (I.)

Ministerio de Educación - Decreto N° 128 - 17/01/2005 - Expedientes N°s. 42-12.794/04 y 199-032.314/04

Artículo 1º - Ampliase los términos contenidos en el artículo 1º del Decreto N° 824/04, dejando establecido que se autoriza a partir 03-05-04, la creación de dieciséis (16) horas cátedra semanales para el Programa "Desarrollo y Consolidación de la Formación Técnica Profesional", dependiente de la Dirección General de Educación Polimodal y en mérito a lo expuesto en los considerandos del presente.

Art. 2º - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la Partida:

Jurisdicción 07 - SAF 1 Ministerio de Educación - Curso de Acción 02 - Actividad 3 - Gasto de Personal - Código 071342020300 - Ejercicio vigente.

ROMERO - Salum (I.)

Secretaría General de la Gobernación - Decreto N° 130 - 17/01/2005

Artículo 1º - Modificase la designación efectuada al señor César Miguel Saldaño, D.N.I. N° 18.103.600, correspondiendo un cargo político Nivel 2 de la Delegación Casa de Salta en Capital Federal, a partir del día 1º de enero de 2005.

Art. 2º - El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la respectiva partida de la Jurisdicción 01 - Unidad de Organización 04.

ROMERO - Salum (I.)

Secretaría General de la Gobernación - Decreto N° 131 - 17/01/2005

Artículo 1º - Modificase la designación efectuada al señor Gustavo Adolfo Vera Alvarado, D.N.I. N° 8.555.634, correspondiendo un cargo político Nivel 1 de la Vicegobernación, a partir del día 1º de enero de 2005.

Art. 2º - El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la respectiva partida de la Jurisdicción 01 - Unidad de Organización 02.

ROMERO - Salum (I.)

Los anexos que forman parte de los Dctos N°s. 124, 125, 129 y 132 se encuentran para su consulta en oficinas de esta Repartición.

LICITACIONES PUBLICAS

O.P. N° 6.062

F. N° 155.738

Cámara de Diputados de la Provincia de Salta

Licitación Pública N° 003/05

Seguro de Riesgos del Trabajo para Legisladores y Personal

Precio del Pliego: \$ 100,00 (Pesos Cien)

Venta en: Tesorería de la Cámara de Diputados sito en Mitre 456

Apertura Sobres el: 17/02/05 a Horas 11:00 (o día subsiguiente si fuera feriado) en el Sector Registros y Contrataciones - Mitre N° 456 - Salta (C.P. 4.400) - Teléfonos: (0387) 4322351 - 4322281

C.P.N. Margarita Vega de Saman
Pro-Secretaría Administrativa

Imp. \$ 75,00 e) 31/01 al 02/02/2005

O.P. N° 5.962

F. v/c N° 10.439

Universidad Nacional de Salta

Dirección de Contrataciones y Compras

Licitación Pública N° 01/05

La Universidad Nacional de Salta, llama a Licitación Pública N° 01/05 - Obra 019/02 - Facultad de Ciencias Naturales - Laboratorio Marcadores Moleculares de la Universidad Nacional de Salta - Avda. Bolivia 5150 - Castañares - Salta

Apertura de las Propuestas: 22 de Febrero de 2005 a horas 11,00

Lugar de Apertura: Universidad Nacional de Salta - Sala "José Luis Cabezas" - Buenos Aires 177 - Salta

Consulta y Adquisición de Pliegos: Dirección General de Obras y Servicios - Complejo Universitario Gral. San Martín - Castañares - Avda. Bolivia 5150 - 4400 - Salta - de lunes a viernes de 8,00 a 13,00 hs.

Precio de Pliego: \$ 250,00 (Pesos Doscientos Cincuenta)

Plazo de Ejecución: 150 días corridos

Sistema de Contratación: Unidad de Medida

Presupuesto Oficial: \$ 485.000.- (Pesos Cuatrocientos Ochenta y Cinco Mil)

Manuel Alberto Molina
Director de Compras

Imp. \$ 390,00

e) 17/01 al 04/02/2005

O.P. N° 6.061

F. N° 155.739

Cámara de Diputados de la Provincia de Salta

Licitación Pública N° 004/05

Parquización y Riego por Aspersión en Jardines y Plaza de la Legislatura

Precio del Pliego: \$ 100,00 (Pesos Cien)

Venta en: Tesorería de la Cámara de Diputados sito en Mitre 456

Apertura Sobres el: 18/02/05 a Horas 11:00 (o día subsiguiente si fuera feriado) en el Sector Registros y Contrataciones - Mitre N° 456 - Salta (C.P. 4.400) - Teléfonos: (0387) 4322351 - 4322281

C.P.N. Margarita Vega de Saman
Pro-Secretaría Administrativa

Imp. \$ 75,00 e) 31/01 al 02/02/2005

Sección JUDICIAL

SUCESORIO

O.P. N° 6.059

R. s/c N° 11.079

La Dra. Nelda Villada Valdez Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial 8º Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. María Isabel Romero Lorenzo, en los autos: "Turánza, Claudia Mónica - Sucesorio", Expte. N° 1-103620/04, cita y emplaza a todos los que se con-

sideren con derechos a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta días de la última publicación, comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiera lugar por ley. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en el diario El Tribuno. Salta, 20 de Diciembre de 2004. Dra. María Isabel Romero Lorenzo, Secretaria Interina.

Sin Cargo

e) 31/01 al 02/02/2005

REMATES JUDICIALES

O.P. N° 6.071

F. N° 155.753

Por ESTEBAN CARRAL COOK

JUDICIAL CON BASE

50% Inmueble en General Güemes (indiviso)

El día 4 de febrero de 2005, a hs. 19,00 en calle España N° 955 (Salón de Remates del Col. de Martilleros) - Salta, por disposición del Sr. Juez 1° Inst. en lo Civil y Comercial 8va. Nom. a cargo de la Dra. Nelda Villada Valdez, Sec. de Procesos Ejecutivos a cargo de la Dra. María Ana Gálvez de Toran en Juicio que se le sigue a "López de Gervilla, Trinidad - Ejecutivo" - Expte. N° 35.295/01. Remataré con la base de \$ 2.587,63 (2/3 V.F.) el 50% indiviso del inmueble identificado como Catastro N° 617 - Secc. A - Manz. 18 - Parc. 9 del departamento General Güemes Sup. Fte.: 8,93 mts. - Fdo.: 30,50 mts. - Lim. N.E. Calle 20 de Febrero - S.E.: Lote N° 1 - S.O.: Lote 2 - N.O.: Lote N° 16. De acuerdo al acta de constatación de fs. 820 el inmueble cuenta con una habitación con puerta y ventana de madera con rejas sobre calle 20 de Febrero con techo de chapa y cielo raso de tejuela y estructura de madera con piso de mosaico, dos dormitorios y una cocina con techo de chapa y piso de mosaico, un baño de primera, un Garaje con techo de chapa y piso de mosaico, y un patio tapiado con piso de cemento y parte de tierra. Servicios: Luz, agua y cloaca, el inmueble está sobre calle asfaltada, con vereda y alumbrado público. Estado de ocupación: el mismo se encuentra ocupado por la Sra. Azucena Montiveros en calidad de inquilina. Condiciones de Pago: Seña 30% a cuenta del precio con más y Sellado D.G.R. 1,25% y Comisión de Ley 5% todo a cargo del comprador y en el mismo acto. Saldo dentro de los 5 días de aprobada la Subasta mediante depósito Judicial en Banco Macro Suc. Tribunales a la orden del Juez y como perteneciente en los autos, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el Art. 597 del C.P.C. y C. El impuesto a la venta del bien (Art. 7 de Ley 23905) no está incluido en el precio y se abonará antes de inscribirse la transferencia. Edictos: 3 días en el Boletín Oficial y Diario El Tribuno. Nota: La subasta se realizará aunque el día fijado fuera declarado inhábil. Informe: Martillero Esteban Carral Cook, Monotributo - Tel. 156-836399 - Salta.

Imp. \$ 45,00

e) 02 al 04/02/2005

O.P. N° 6.070

F. N° 155.754

Por FERNANDO G. BOGNANNO

JUDICIAL CON BASE

Hermosa Casa en La Maroma - Dpto. Chicoana

El día viernes 04/02/05, a hs. 17:00 en calle Jujuy 544, de esta ciudad, por Orden del Sr. Juez de 1ra. Inst. en lo C. y C. 3ra. Nom., Sectr. Proc. Ejec. A3, en juicio contra: "Import S.R.L. s/Ejecutivo - Expensas Comunes", Expte. N° 79.862/03, remataré con la base de \$ 3.686,86 (corresp. a 2/3 V.F.), el inmueble sito en La Maroma - Dpto. Chicoana e identificado con Matric. N° 2.705, Fracc. 133, Dpto. Chicoana. Med. Fte. Línea quebrada part. Del L.N. al S. 3,35 m. de allí quiebra al S.E. 36,58 m. encontrándose con L.S.; Cfte. 35,00 m.; L.N. 50,00 m.; L.S. 68,35 m. sup. terreno 2.040,39 mts2. El inm. Cuenta con: Un estar c/asador y hogar de 6 x 3 mts. aprox., Un living c/2 vitrinas empot. en pared, de 4,50 x 7 m. aprox.; Una sala de juego c/ventanales y puerta de hierro y vidrio al exterior de 2 x 6 mts. aprox.; Una hab. c/vestidor y baño de 1ra. c/cerámicos blancos c/vent. hacia ext., de 3 x 5 mts. aprox.; Una hab. c/placard, y baño de 1ra. c/banitori, revest. en cerámicos, c/vent. hacia ext. de 4 x 3,5 mts. aprox., a continuación en desnivel hacia abajo dos hab. c/vent. y placares amplios de 3 x 4 mts. aprox.; Un baño de 1ra. revest. c/cerámicos blancos y borra vino; en todo lo descripto el piso es de laja negra y cerramientos en madera pint. color blanco. Una cocina amplia c/muebles en pared y bajo mesada, mesada granito color negro, piso cerámico y vent. hacia ext. de 4 x 2,50 mts. aprox. Un portón en su frente y puerta principal; posee un quincho amplio c/asador, piso de lajas con detalles en cerámicos color rojo, c/ventanales amplios hacia parque, c/placard amplio con bacha y accesorios de 7 x 5 mts. aprox.; Dependencias de servicios que constan de: lavadero, baño, hab. pequeña c/placard, piso cerámico marrón, puertas de madera. Hacia el fondo parque y pileta en forma irregular con cascada y perímetro pileta en lajas de 8 x 4 mts. aprox. c/filtro y bomba; Galería al ext. piso cerámico y laja. Todo el inmueble tiene techo de loza y tejas en desnivel con tanque de agua elevado. Terreno parqueizado c/riego por aspersión con vista hacia laguna artificial, divisándose en dique Cabra Corral. Est. Ocupacional: Sr. Néstor Angel López en carácter de propietario. Servicios: Tel., TV por cable, agua, luz, gas envasado, pozo séptico, alumbrado hacia la calle. Inf. según cont. Juez de Paz. Forma de pago: 30%, de cont. en el acto, saldo

dentro de los 5 días de aprobada la subasta. Arancel de Ley 5% y sellado D.G.R. 1,25% todo a cargo del comprador de contado en el acto. Se establece que el imp. A la venta (art. 7 Ley 23.905) no está incluido en el precio y se abonará antes de inscr. la transf. Edictos: 3 días en Bol. Of. y diario. El Tribuno. La subasta no se suspenderá aún cuando el día fijado fuera declarado inhábil. Inf. Mart. Púb. F.G.B., Cel. 155-824340. Resp. Monotributo. Imp. \$ 20,00 e) 02/02/2005

EDICTO JUDICIAL

O.P. N° 6.052

F. N° 155.713

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial en Feria de la Capital Federal, a cargo del Dr. Rafael Cruz Martín, Secretaría a cargo del Dr. Jorge Medici Garrot, sito en Av. Roque Sáenz Peña 1211, piso 1º, Ciudad de Buenos Aires, comunica por cinco días que en los autos caratulados "Cablevisión S.A. / Acuerdo Preventivo Extrajudicial" (Expte. N° 87.298), en trámite por ante el Juzgado Nacional de Primera

Instancia en lo Comercial N° 11, a cargo del Dr. Miguel F. Bargalló, Secretaría N° 22, a cargo de la Dra. Paula Marino, sito en Av. Callao 635, piso 5º, Ciudad de Buenos Aires, se ha solicitado la homologación del acuerdo preventivo extrajudicial al que ha arribado Cablevisión S.A., con domicilio en Cuba 2370, Ciudad de Buenos Aires y CUIT 30-57365208-4. Se hace saber a los acreedores denunciados y aquellos que demuestren sumariamente haber sido omitidos en el listado presentado por la deudora, que podrán formular oposiciones al acuerdo preventivo extrajudicial dentro de los diez días posteriores a la última publicación de edictos, en los términos y a los fines previstos por el art. 75 de la ley 24.522, modificada por la ley 25.589, las que sólo podrán fundarse en omisiones o exageraciones del activo o pasivo, o en la inexistencia de la mayoría exigida por el art. 73 de la ley 24.522.

Publíquese en forma urgente por cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia de Salta.

Buenos Aires, 24 de Enero de 2005. Dr. Jorge Medici Garrot, Secretario.

Imp. \$ 50,00

e) 28/01 al 03/02/2005

Sección COMERCIAL

CONSTITUCIONES DE SOCIEDAD

O.P. N° 6.074

F. N° 155.762

Sanatorio Güemes S.R.L.

Socios: Pablo Damián González, D.N.I. N° 21.061.855, CUIL N° 20-21061855-5, de 36 años de edad, argentino, de profesión médico, casado en primeras nupcias con Elizabeth Angélica Meri, argentina, D.N.I. N° 21.315.234, de 34 años de edad, ambos domiciliados en General Paz N° 5, Piso 1, Dpto. 3, de la ciudad de San Ramón de la Nueva Orán y el Sr. Gustavo Angel González, D.N.I. N° 17.604.971, CUIT 20-17604971-6, de 38 años de edad, argentino, de profesión médico, casado en primeras nupcias con Claudia Mariel Alvarez, argentina, D.N.I. N° 16.820.833, de 40 años de edad, domiciliados en 9 de Julio 477 de la ciudad de San Ramón de la Nueva Orán.

Denominación de la Sociedad y Sede Social: La sociedad se denominará Sanatorio Güemes Sociedad de

Responsabilidad Limitada, y tendrá su domicilio Legal y sede social en calle López y Planes esquina Uruburu de la ciudad de San Ramón de la Nueva Orán, Departamento Orán, Provincia de Salta, pudiendo establecer sucursales y dependencias en cualquier lugar del país o del extranjero.

Fecha de Constitución: 13 de Enero de 2005.

Objeto: La Sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros, en forma independiente o asociada a terceros dentro o fuera de la República Argentina, las siguientes actividades: a) Explotar sanatorios, policlínicas o centro de atención médica, en cualquier tipo de especialidad; para tratamientos ambulatorios o con internación; que incluyan o no operaciones quirúrgicas de diversa complejidad, laboratorio de análisis clínicos, terapias radiantes, terapias intensivas, hemodiálisis, diagnósticos por imagen, maternidad, servicio de ambulancias y atención especializada para la tercera edad; b) Organizar un sistema de medicina privada prepaga, para todas las especialidades o patologías; c) Celebrar convenios con todos los sistemas

de seguros médicos privados, obras sociales y sindicatos, para brindar todo tipo de servicios médicos, incluido medicina laboral; d) Realizar todo tipo de acto jurídico sobre cosas muebles e inmuebles, relacionados con la medicina, para el cumplimiento de los fines perseguidos, como arrendar, comprar, construir, importar, permutar, refaccionar, reparar, restaurar, revender, tomar en leasing, tomar en locación y vender; e) Farmacia: mediante la compra, venta, importación, exportación, permuta, representación, distribución, consignación y elaboración de productos medicinales para uso humano, ya sean estos de producción nacional o no, la distribución de todo tipo de bienes destinados a la atención de la salud. f) Perfumería: mediante la compra, venta, importación, exportación, representación, distribución y consignación de perfumes, cosméticos, artículos de tocador y limpieza y en general todo tipo de producto propio del rubro. Podrá también anexas la venta de artículos de juguetería bijouterie y polirubros.

A los fines del cumplimiento de su objeto social la Sociedad podrá realizar todos los actos jurídicos permitidos, con la única limitación que surja de este contrato y de la Ley.

Capital y Aportes: El capital social se fija en la suma de pesos sesenta mil (\$ 60.000) dividido en sesenta cuotas sociales cuyo valor es un mil pesos (\$ 1.000) cada una, que los socios han suscripto en su totalidad por partes iguales, es decir treinta cuota de un mil pesos (\$ 1.000) cada uno. La integración se efectúa en este acto mediante dinero en efectivo en un porcentaje del 25 (veinticinco) por ciento del total, comprometiéndose a completar el 75 (setenta y cinco) por ciento restante dentro del plazo máximo de 24 (veinticuatro) meses a partir de la firma del presente contrato.

Duración: El término de duración de la sociedad será de noventa y nueve años, contados a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. Este plazo podrá prorrogarse. Esta resolución deberá tomarse por unanimidad de los socios treinta días antes del vencimiento del plazo contractual.

Administración y Representación: La administración, representación legal y uso de la firma social estará a cargo de uno o dos gerentes, socios o no. Designase por el término de cinco años como gerentes a los socios Sres. Pablo Damián González y Gustavo Angel González quienes actuando en forma indistinta obligan a la sociedad. Queda expresamente prohibida la utiliza-

ción de la firma social en operaciones ajenas a su objeto, prestaciones gratuitas o a favor personal o de terceros. A todos los efectos legales los gerentes constituyen domicilio especial en calle 9 de Julio 477 el Sr. Gustavo Angel González y en calle General Paz N° 5, Piso N° 3, el Sr. Pablo Damián González, ambos de la ciudad de San Ramón de la Nueva Orán.

Contabilidad y Cierre del Ejercicio: La Sociedad llevará la contabilidad de acuerdo a las normas legales vigentes. El ejercicio cerrará el 31 de Diciembre de cada año. Previa deducción de la Reserva Legal del 5% (cinco por ciento) hasta llegar al 20 % (veinte por ciento) del Capital Social, las utilidades o pérdidas serán distribuidas entre los socios en proporción al capital aportado. El Balance General y Cuadro de Resultados se considerará aprobado automáticamente si dentro de los treinta días de la puesta a disposición de los mismos a los socios, no fuera objetado por alguno de ellos.

CERTIFICO que por Orden del Señor Juez de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Autorizo la publicación del presente Edicto. Secretaría: Salta, 31/01/05. Esc. Humberto Ramírez, Secretario Interino.

Imp. \$ 54,00

e) 02/02/2005

O.P. N° 6.073

F. N° 155.760

MARAS S.R.L.

Entre los señores Homero Oscar Argañarás, argentino, de profesión comerciante, casado, de 44 años de edad, D.N.I. N° 14.177.000, C.U.I.T. N° 20-14177000-5, con domicilio real en Pasaje Pablo Neruda N° 1676 de la localidad de San Lorenzo, Salta y Sandra Mónica Martínez, argentina, de profesión Profesora de Educación Física, casada, de 39 años de edad, D.N.I. N° 17.309.207, C.U.I.T. 27-17309207-0, con domicilio Real en Pasaje Pablo Neruda 1676 de la localidad de San Lorenzo, Salta; convienen en constituir una sociedad de Responsabilidad Limitada que se registrará conforme a lo establecido por la Ley N° 19550 para este tipo de sociedades y las cláusulas y condiciones que se establecen a continuación:

Primero: La sociedad girará bajo la Denominación de "MARAS S.R.L.", y fija su domicilio Social y Legal en la calle Gobernador Gregores N° 1585, Salta Capital.

Segunda: La duración será de 50 años desde su inscripción en el Registro.

Tercera: El objeto social será fabricar, vender, comprar, distribuir, exportar, importar y financiar pastas como producto alimenticio; así mismo ofrecer servicio gastronómico de restaurante y confitería. Para la realización de sus fines la sociedad podrá comprar, vender, ceder y gravar inmuebles, semovientes, marcas y patentes, títulos valores y cualquier otro bien mueble o inmueble; podrá celebrar contrato con las Autoridades estatales o con personas físicas o jurídicas ya sean estas últimas sociedades civiles o comerciales, tenga o no participación en ellas; gestionar, obtener, explotar y transferir cualquier privilegio o concesión que los gobiernos nacionales, provinciales o municipales le otorguen con el fin de facilitar o proteger los negocios sociales, dar y tomar bienes raíces en arrendamiento aunque sea por mas de 6 años; construir sobre bienes inmuebles toda clase de derechos reales; efectuar las operaciones que considere necesarias con los bancos públicos, privados y mixtos y con las compañías financieras; en forma especial con el Banco Central de la República Argentina, con el Banco de la Nación Argentina, con el Banco Hipotecario Nacional; efectuar operaciones de comisiones, representaciones y mandatos en general; o efectuar cualquier acto jurídico tendiente a la realización del objeto social.

Cuarta: El capital social se fija en la suma de Pesos veinte mil (\$ 20.000,00), que se dividen en 200 cuotas sociales iguales de pesos cien (\$ 100,00). Las cuotas son suscritas en las siguientes proporciones: el señor Homero Oscar Argañarás. 120 cuotas, por la suma de pesos doce mil (\$ 12.000,00); la señora Sandra Mónica Martínez, 80 cuotas por la suma de pesos ocho mil (\$ 8.000,00). NO existe prohibición acerca de la transmisibilidad de las cuotas, por lo cual, los socios podrán transmitir las a otros socios o a extraños a la sociedad.

Quinta: El capital suscrito es integrado por los socios en efectivo hasta un equivalente del 25% de su participación; y el resto en un plazo de dos años.

Sexta: La Administración, la Representación y el uso de la firma social estarán a cargo por un gerente designado por los socios. La duración en el cargo será de cinco años y podrá ser reelecto en el mismo. Esta actuará con toda amplitud en los negocios sociales, pudiendo realizar cualquier acto o contrato para la adquisición de

bienes muebles o inmuebles y las operaciones mencionadas en la cláusula Tercera del presente contrato. A fin de administrar la sociedad se elige como gerente para cubrir el primer período y realizar los trámites de inscripción de la sociedad al Sr. Homero Oscar Argañarás, con facultades para aceptar modificaciones al texto del presente contrato, otorgar los instrumentos que fueran necesarios y acompañar o desglosar documentación a los fines de la inscripción.

Séptima: El cierre del ejercicio será el 31 de marzo de cada año.

CERTIFICO que por Orden del Señor Juez de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Autorizo la publicación del presente Edicto. Secretaria: Salta, 1º/2/05. Dra. Marta González Diez de Boden, Secretaria.

Imp. \$ 36,00

e) 02/02/2005

ASAMBLEAS COMERCIALES

O.P. N° 6.064

F. N° 155.742

Viviendas Salta S.A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

El Directorio de "Viviendas Salta S.A." llama a convocatoria de Asamblea General Ordinaria para horas 18:00 el día 9 de Febrero de 2005 en su sede social sita en Av. Tavella 1235 de esta ciudad para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA

1.- Situación de Adolfo Benavides.

p/Directorio
Ing. Germán Benavides

Imp. \$ 100,00

e) 01 al 07/02/2005

O.P. N° 6.060

F. N° 155.734

Pedro José Bellomo S.A.C.I.M.I.A.

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

El Directorio de la Sociedad "Pedro José Bellomo S.A.C.I.M.I.A." llama en primera convocatoria a horas

11:00 y de fracasar, a segunda convocatoria a horas 12 a Asamblea General Extraordinaria, para el 28 de febrero de 2005, en su sede social, sita en calle Alvarado N° 521 de esta ciudad de Salta, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1.- Lectura y aprobación de los Estados Contables de la Sociedad por el ejercicio 2004, cerrado el 30 de junio de 2004.

2.- Designación de los miembros del Directorio.

3.- Designación de Síndico.

4.- Evaluación de la gestión del directorio por el ejercicio cerrado el 30 de junio de 2004.

5.- Designación de dos socios para refrendar el Acta.

Pedro Virgilio Bellomo
Vicepresidente

Jesús María Longarela
Presidente

Imp. \$ 100,00

e) 31/01 al 04/02/2005

Sección GENERAL

ASAMBLEAS

O.P. N° 6.072

F. N° 155.757

Centro Vecinal Barrio Parque Gral. Belgrano - Salta

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

El Centro Vecinal del Barrio Parque Gral. Belgrano de la Ciudad de Salta convoca a los señores vecinos a participar de la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 26 de Febrero del año 2005.

ORDEN DEL DIA

1.- Elección de Presidente y Secretario de Asamblea.

2.- Elección de dos asociados para firmar el Acta.

3.- Inventario.

4.- Tema Situación Patrimonial.

5.- Elección de Autoridades.

Nota: La Asamblea se realizará válidamente sea cual fuere el número de vecinos concurrentes, una hora después de la fijada en la convocatoria si antes no hubiera reunido ya la mitad más uno de los socios con derecho a voto.

p/Comisión Directiva Normalizadora

Feliza Ramos

María Estela Ruiz

Victoria Bidaurre

Juan Segovia

Julio Bregara

Imp. \$ 8,00

e) 02/02/2005

O.P. N° 6.069

F. N° 155.752

**Kehila de Salta (Asociación Alianza
Israelita de SS.MM.)**

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo al Estatuto Social, convócase para el día 5 de Marzo de 2005 a Asamblea General Ordinaria en su sede social de Caseros 1045, Salta.

Señor Socio: Informamos a Ud. que el día 5 de Marzo de 2005 a horas 17:30 hs. se realizará el primer llamado a reunión, con media hora de tolerancia hasta las 18:00 hs. para la Asamblea General Ordinaria, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1.- Lectura del Acta anterior.

2.- Consideración de los Estados Contables del Ejercicio finalizado el 31/12/04.

3.- Memoria del Ejercicio finalizado el 31/12/04.

4.- Informe de la Junta Fiscalizadora.

5.- Elección de los miembros del Consejo Directivo y de la Junta Fiscalizadora, titulares y suplentes.

6.- Designación de dos socios para firmar el Acta de Asamblea General Ordinaria.

Art. 35 de los Estatutos:

“El quórum para cualquier tipo de Asamblea será de la mitad más uno de los asociados con derecho a participar. En caso de no alcanzar este número a la hora fijada, la Asamblea podrá sesionar válidamente treinta minutos después con los socios presentes cuyo núme-

ro no podrá ser menor al de los miembros del órgano directivo y de fiscalización”.

Sr. Sergio Koss
Secretario

Lic. Herman Spollansky
Presidente

Imp. \$ 16,00

e) 01 y 02/02/2005

RECAUDACION

O.P. N° 6.075

Saldo anterior	\$ 10.457,60
Recaudación del día 01/02/05	\$ 30.544,00
TOTAL	\$ 41.001,60

DECRETO N° 439 del 17 de mayo de 1982.

Art. 7° - PUBLICACIONES: A los efectos de las publicaciones que deban efectuarse regirán las siguientes disposiciones:

a) Todos los textos que se presenten para ser insertados en el Boletín Oficial deben encontrarse en forma correcta y legible, a fin de subsanar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la Imprenta, como así también, debidamente firmados. Los que no se hallen en tales condiciones serán rechazados.

b) Las publicaciones se efectuarán previo pago y se aforarán las mismas de acuerdo a las tarifas en vigencia, a excepción de las correspondientes a reparticiones oficiales y las exentas de pago de conformidad a lo dispuesto por Decreto N° 1.682/81.

Art. 12. - La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno, cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 13. - El importe abonado por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares no será devuelto por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otros conceptos.

Art. 14. - SUSCRIPCIONES: El Boletín Oficial se distribuye por estafetas y por correo, previo pago del importe de la suscripción, en base a las tarifas en vigencia.

Art. 15. - Las suscripciones comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes subsiguiente al de su pago.

Art. 16. - Las suscripciones deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 20. - Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial a coleccionar y encuadernar los ejemplares del Boletín Oficial que se les provea diariamente y sin cargo, debiendo designar entre el personal a un empleado para que se haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición, siendo el único responsable si se constatare alguna negligencia al respecto.

Art. 21. - VENTA DE EJEMPLARES: El aforo para la venta de ejemplares se hará de acuerdo a las tarifas en vigencia, estampándose en cada ejemplar en la primera página, un sello que deberá decir "Pagado Boletín Oficial".

Art. 22. - Mantiénese para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar de la edición requerida.

AVISO

El Boletín Oficial hace conocer a todos los interesados, que están abiertas las SUSCRIPCIONES VIA E-MAIL de la Sección Legislativa: Leyes y Decretos Provinciales.

Suscribase y resuelva de manera rápida y moderna su necesidad de información.

INFORMES: BOLETIN OFICIAL - Av. Belgrano 1349 - (4400) Salta
Tel/Fax (0387) 4214780



CONTINUOS SALTA S.H.

Alvarado 1322 - 1° P. - (4400) Salta - Tel/Fax (0387) 4215676